



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 164-2024-UNACH/P

Chota, 20 de diciembre del 2024

VISTO:

El informe N° 1921-2024-UNACH/OPP-JCS, de fecha 20 de diciembre del 2024; Memorandum N° 0162-2024-UNACH/P, de fecha 20 de diciembre del 2024 referido a la solicitud de aprobación de Reducción de Marco Presupuestal en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

6.1.5 Presidente de la Comisión Organizadora

Son funciones del presidente:

(...)

d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia. (...);

Que, mediante informe N° 1921-2024-UNACH/OPP-JCS, de fecha 20 de diciembre del 2024; el CPC. Jhon Campos Saavedra, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; solicita aprobación de Reducción de Marco Presupuestal en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, del Pliego: 550 Universidad Nacional autónoma de Chota; en atención a la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Finales de la Ley N° 32185, "Ley de Presupuesto del Sector Público del Año 2025"; el mismo informe concluye que, se ha determinado reducir el marco presupuestal en la totalidad correspondiente a las asignación de saldo de balance otorgados en el PIA 2024, por considerarse parte del saldos de libre disponibilidad al mes de diciembre del 2024, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 2,014,890.00 (Dos Millones Catorce Mil Ochocientos Noventa y 00/100 Soles) y la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, el importe de S/ 565,651.00 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles).

NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 0000000778:

INGRESOS			En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias
1	:		Ingresos Presupuestarios
1.9	:		Saldos de Balance
1.9.1	:		Saldos de Balance
1.9.1.1	:		Saldos de Balance
1.9.1.1.1	:		Saldos de Balance
1.9.1.1.1.1	:		Saldos de Balance
TOTAL INGRESOS			2,014,890.00
EGRESOS			En Soles
SECCIÓN PRIMERA:			Gobierno Central
PLIEGO	:	550	Universidad Nacional Autónoma de Chota
UNIDAD EJECUTORA	:	001375	Universidad Nacional Autónoma de Chota
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resulta en Producto
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	5000444	Apoyo a la Investigación y Desarrollo para la Competitividad
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias
GASTO CORRIENTE			
2.6. Adquisición de activos no financieros			2,014,890.00
TOTAL EGRESO			2,014,890.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 0000000777:

INGRESOS			En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
1	:		Ingresos Presupuestarios
1.9	:		Saldos de Balance
1.9.1	:		Saldos de Balance
1.9.1.1	:		Saldos de Balance
1.9.1.1.1	:		Saldos de Balance
1.9.1.1.1.1	:		Saldos de Balance
TOTAL INGRESOS			565,651.00
EGRESOS			En Soles
SECCIÓN PRIMERA:			Gobierno Central
PLIEGO	:	550	Universidad Nacional Autónoma de Chota
UNIDAD EJECUTORA	:	001375	Universidad Nacional Autónoma de Chota
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0066	Asignaciones Presupuestales que no Resulta en Producto
PRODUCTO / PROYECTO	:	2388057	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Localidades de Colpa Matara y Colpa Huacarís, Colpa Matara - Distrito de Chota - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca
ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	4000022	Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
GASTO CAPITAL			
2.6. Adquisición de activos no financieros			565,651.00
TOTAL EGRESO			565,651.00

Que, mediante Memorandum N° 0162-2024-UNACH/P, de fecha 20 de diciembre del 2024; el presidente de la comisión organizadora; en atención al documento mencionado en el párrafo precedente; solicita a Secretaría General emita mediante acto resolutivo autorizar la reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 550: Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Ley N° 32185 que, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en aplicación de la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Finales, por la suma de S/ 2,580,541.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINEINTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), distribuido de acuerdo al párrafo anterior;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Reducción del Marco Presupuestal

Autorizar la reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 550: Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Ley N° 32185 que, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en aplicación de la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Finales, hasta por la suma de S/ 2,580,541.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINEINTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

INGRESOS				En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias	
1	:		Ingresos Presupuestarios	
1.9	:		Saldos de Balance	
1.9.1	:		Saldos de Balance	
1.9.1.1	:		Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	:		Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	:		Saldos de Balance	

=====

TOTAL INGRESOS **2,014,890.00**

EGRESOS				En Soles
SECCIÓN PRIMERA:			Gobierno Central	
PLIEGO	:	550	Universidad Nacional Autónoma de Chota	
UNIDAD EJECUTORA	:	001375	Universidad Nacional Autónoma de Chota	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resulta en Producto	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	5000444	Apoyo a la Investigación y Desarrollo para la Competitividad	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias	

GASTO CORRIENTE

2.6. Adquisición de activos no financieros **2,014,890.00**

=====

TOTAL EGRESO **2,014,890.00**

=====

INGRESOS				En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS	
1	:		Ingresos Presupuestarios	
1.9	:		Saldos de Balance	
1.9.1	:		Saldos de Balance	
1.9.1.1	:		Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	:		Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	:		Saldos de Balance	

=====

TOTAL INGRESOS **565,651.00**

EGRESOS				En Soles
SECCIÓN PRIMERA:			Gobierno Central	
PLIEGO	:	550	Universidad Nacional Autónoma de Chota	
UNIDAD EJECUTORA	:	001375	Universidad Nacional Autónoma de Chota	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0066	Asignaciones Presupuestales que no Resulta en Producto	
PRODUCTO / PROYECTO	:	2388057	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Localidades de Colpa Matara y Colpa Huacaris, Colpa Matara - Distrito de Chota - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca	
ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	4000022	Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS	

GASTO CAPITAL

2.6. Adquisición de activos no financieros **565,651.00**

=====

TOTAL EGRESO **565,651.00**

=====

ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 550: Universidad Nacional Autónoma de Chota, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución.

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Artículo 4.- Publicación.

Encargar a la secretaria general notificar la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, para los fines correspondientes y publicarlo en el portal WEB de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



R. Pinedo Ríos
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Martínez Morales
Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma de Chota